

Juni 1945

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 26 de Octubre de 1945

Stes. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Peig

Ete. de Alcalde

D. Eugenio Arsuero

Síndico

D. Cesáreo Pérez

Concejales

D. Ángel Pastor

D. Albano Valero

D. Aquilino Laguna

Secretario

D. Julio Celayo

Interventor

D. Celso Giera

Secretaria =

(Etiqueta)

Arbitrios =

Apertura establecimiento

Arbitrios =

(Reapertura establecimiento)

Arbitrios =

(Id. id.)

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde Don Manuel Peig y Poig de Luis.

Justificaron su ausencia los Concejales Don Benito Martínez y Don José Mateo. Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. - Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura al saludo que dirige al Ayuntamiento el Sr. Lnes. Municipal de este término recientemente posesionado de este cargo Don José Guisasa Romano; se acuerda contestarle atentamente a su ofrecimiento, ofreciéndole la cooperación entusiasta de esta Corporación y de sus funcionarios, a los fines de esa Justicia Municipal.

Conforme a lo interesado por el vecino de esta Ciudad Don Vicente Abog. Blasco, se acuerda autorizarle para trasladar el establecimiento público dedicado a Bar en la calle de S. Juan n.º 40 al n.º 43 de la misma calle, previo el pago de los derechos municipales correspondientes, habiendo informado favorablemente el Inspector Municipal de Sanidad.

Iguualmente se acuerda autorizar al vecino Don Fermín Hernandez Palacios, para que proceda a la reapertura de su local en la calle de Mariano Muñoz n.º 10, para la compra-venta y reparación de máquinas de radios, de escribir y de coser, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Previos los informes correspondientes y previo el pago de los derechos municipales se acuerda autorizar al vecino Don Miguel Pérez Gines



para la apertura de un establecimiento dedicado a la industria de carnicería en uno de los locales en la denominada "Casa Olmeca" en la calle de San Francisco conforme interesa.

Arbitrios =

Traspaso de establecimiento)

Asimismo se autoriza al vecino Don Valentín Guillén Remón para que ejerza la industria de cantina-bar en el local que le traspasa en la Avenida de Segorbe el anterior propietario Don Antonio Sanchez, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios =

Ejecución inquilinato)

Se acuerda la exención del pago del arbitrio de Inquilinato al vecino de esta Ciudad Don Ricardo Molpeceres, por la vivienda que ocupa en la calle de Santiago n.º 10, toda vez que justifica el alquiler reducido conforme a la tarifa vigente.

Arbitrios =

(Bonificación sobre inquilinato)

Se acuerda hacerle la bonificación del 30% en la base impositiva por el arbitrio de Inquilinato al vecino Don Manuel Gil Blazquez, conforme interesa, a tenor de lo informado por la Recaudación correspondiente.

Id. -

Exención de inquilinato)

A tenor de lo interesado por el vecino Don Pedro Torres Sanchez y previa la comprobación por los Agentes municipales del estado de indigencia del solicitante, se acuerda eximirle del pago del arbitrio de Inquilinato.

Arbitrios

(Reclamación Inquilinato)

Vista la reclamación que presenta el vecino Don Enrique Estévez Gil, manifestando que desde el año 1944 se le viene cobrando el Arbitrio de Inquilinato por una casa que no posee en la plaza de Carlos Castel, suplica en consecuencia se le reintegre de lo cobrado en mas por causa del error aludido; y visto el informe del Sr. Administrador accidental de Arbitrios municipales de que el error obedece a que por dicha Administración se comprobó el valor real de los alquileres en las restantes casas de su propiedad sitas en las calles de San Andrés, Comprado y Costa, cuya suma se adicionó equivocadamente a un nuevo recibo. Se resuelve brevemente y se acuerda que se anule el recibo expedido por la supuesta casa en la Plaza de Carlos Castel y se adicione su importe equitativamente a los restantes recibos por las tres casas mencionadas desde que se observó la anomalía.

Cementerio =

(Commutación de terreno)

Vista la instancia susrita por el vecino Don Julián Silvestre Ferrer, por la que solicita autorización para conmutar un terreno de seis metros cuadrados adquiridos en 20 de Diciembre de 1928, por otro igualmente inmediato, vacante, de iguales dimensiones, éste para hacer dos sepulturas continuas para cuatro nichos superpuestos respectivamente, desistiendo por razones económicas

de la construcción del panteón que en principio proyectó, se acuerda de conformidad a tenor de lo informado por el Sr. Caspellán Administrador.

Arquitectura:-
(Obras particulares)

Favorablemente informados por el Sr. Arquitecto municipal, se acuerda aprobar, en lo que respecta a la competencia municipal los siguientes proyectos de obras particulares, de los que seguidamente se dará traslado para los informes por los Organismos oficiales competentes:

A Don Rafael Conejo, para la construcción de una casa vivienda en terrenos de su propiedad en la Carretera de Sagunto, frente al empalme del Camino de Castrolvo conforme al proyecto del Arquitecto Don Carlos Soler y bajo su dirección técnica.

Iguualmente a Don Aurelio Utrillas para la construcción de una casa vivienda en terrenos de su propiedad en la Carretera de San Julián, conforme al proyecto del Arquitecto D. Carlos Soler y bajo su dirección técnica.

A Don Maximino Gascon Gimeno para la construcción de la casa n.º 12 de la calle de Mariano Muñoz Bougués, de su propiedad, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Don José María Galán Jordán y bajo su dirección técnica.

Asimismo a Don Moisés Urino, para que proceda a la reconstrucción de la casa de su propiedad destruida por la guerra-cita en el Barrio de San Julián, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Soler y bajo su dirección técnica.

Iguualmente a Don Abel Martín Bertolin, para que proceda a la reconstrucción de la casa de su propiedad destruida a causa de la Guerra, sita en el n.º 11 de la calle de Santiago de esta Ciudad, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don José María Galán y bajo su dirección técnica.

Arquitectura:-
(Obras)

Vista la solicitud que presenta el vecino Angel del Castillo García que solicita autorización para el arreglo de cincuenta metros de cubierta y reforma de la escalera de la finca n.º 11 de la calle de San Esteban, y a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto, se acuerda concederle la pertinente autorización en lo que afecta a la competencia municipal.

(Id.)

Vista la solicitud que suscribe el vecino Don Andrés Mengor Gimeno, que solicita autorización para proceder a la limpieza del solar de su propiedad n.º 33 de la Ronda de 18 de Julio y ver-



terlos en la currua inmediata, se acuerda autorizarle según interesa de biendo la Sección de Arquitectura señalarle los ritos y condiciones en que habrá de verter el escumbró.

Arquitectura -
(Obras)

A tenor de lo solicitado por el vecino Don Luis Langa Expósito, se acuerda que por la Sección de Arquitectura se efectúen los trabajos para la construcción de un escalón-rampa, que facilite el nivel entre la Plaza de Fray Anselmo Bolanos, con la calle de la Comunidad, cuya obra por el momento tiene carácter provisional hasta tanto se señale la rasante de la calle anteriormente mencionada.

Arquitectura -
(Obras)

Finalmente, vista la instancia que suscribe la vecina Martina Civera, Julian que interera la construcción del ramal de alcantarillado para la evacuación de la casa de su propiedad en la calle de la Revolución n.º 3. Se acuerda, a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, que la obra en cuestión está pendiente de resolución por la Dirección General de Regiones Devastadas, a quien se interesará con esta fecha la aprobación inmediata del proyecto remitido por esta Jefatura.

Intervención -
(Gratificación empleados e. electoral)

Por el Sr. Interventor se da lectura a la relación del personal administrativo y subalterno, que a los órdenes del Sr. Secretario ha prestado servicios extraordinarios en los trabajos de formación del Censo electoral. Dicha relación que formula el Sr. Secretario, va acompañada de propuesta de la Comisión de Hacienda, de la que se da asimismo lectura en la que fija la cantidad de 3'00 pesetas por hora a los empleados administrativos, y 2'50 a los subalternos que figuran en la misma. Todo ello hace un total de Ptas. 591'00, que, el Ayuntamiento, de conformidad con tal propuesta, acuerda se libere con cargo a la consignación vigente en Presupuesto.

Intervención -
(Máquina escribir Juzgado Municipal)

Mientras de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, en lo que respecta a la instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal, según Decreto de fecha 19 de Enero del año en curso, figura el proporcionar una máquina de escribir para el servicio del mismo. A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, se acuerda, que, de las tres máquinas existentes en el Despacho de Oficinas de Secretaría se facilite una para el Juzgado, pasando a formar parte del inventario del mismo.

Intervención -
(Canon Zona Libre B.º)

El Sr. Interventor expone que, existen pendiente de cobro determinadas cuotas por parte de algunos vecinos de los Barrios de San Blas, Gasconilla y Villaspera, - y Sociedad Monte Concord, por el concepto de Zona libre y Canon Concord, especialmente el Barrio de San Blas, que,

merced a las reclamaciones habidas en el reparto formado el pasado año, se ha dilatado su puerta al cobro. No obstante ello y habido tiempo prudencial suficiente para que dichos vecinos en general regularizaran su situación contributiva que no puede demorarse. En su virtud, a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda comunicar por medio de edicto a los Alcaldes de dichos barrios para que lo hagan saber al vecindario, que, hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre se recaudará en la Oficina municipal de Arbitrios en período voluntario, el importe de las cuotas del último año devengado, pasado el cual, se hará entrega del cargo al Agente ejecutivo municipal, para su cobro por la vía de apremio.

Intervención -

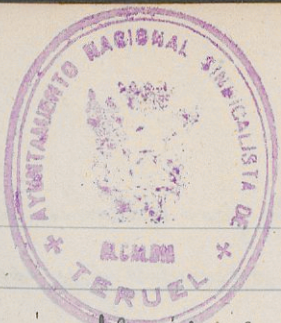
(Recargos municipales presupuesto 1946
conforme Ley de Bases Régimen local)

Siguendo en la discusión de particulares referentes a la formación del Presupuesto del venidero ejercicio económico, tarea ya iniciada en la pasada sesión, previa minuciosa discusión de los extras de referencia, se acuerda elevar el recargo municipal ordinario de las cuotas del Tesoro, hasta un veinticinco por ciento en la Contribución industrial. Asimismo se acuerda que en lo que respecta al 25% que grava el consumo de gas y electricidad, mantener este tipo, como también el 32% del recargo en la Contribución de Utilidades, del 15% de recargo industrial en las Patentes de circulación B y C; del 8% en mejoras urbanas y 5% en idem. para industrial, y el 5% asimismo de mejoras urbanas en las Patentes de Circulación. Se hace la salvedad de que, merced a haber cesado los beneficios de adopción de esta Capital por S.E. el Jefe del Estado, el 10% de mejoras urbanas sobre industrial ha quedado reducido al 5% ya expuesto en los dos particulares que quedan mencionados.

Alcaldía -

(Etiqueta)

Terminado el orden del día se entra en el período informativo. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda manifestar al Excmo. y Revdo. Sr. Obispo de la Diócesis Fray León Villanueva Polo el agrado y satisfacción con que este Ayuntamiento ha presenciado los solemnísimos actos que han constituido la reciente Semana Católica en esta Ciudad, con cuyo motivo y fausto acontecimiento, el vecindario de esta Ciudad ha hecho patente su fervor católico y devoción entrañable a nuestra Santa Religión. Todo ello ha constituido un magnífico exponente en la historia religiosa de esta provincia y lección de sabrosos frutos para el catecismo; resultado en suma, de la inteligencia y virtud.



del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, prestatas de un-
infierzo en este primer año de su pontificado.

(Voto de gracias al Concejal D. Angel
Bastor)

A propuesta del Concejal Sindico Sr. Pérez, se acuerda conste en acta
un voto de gracias al compañero Concejal Don Angel Bastor, por la acer-
tada intervención en pro de la fácil solución en la Abogacia del Es-
tado del asunto motivado por la liquidación de los Decretos Reales
de la escritura de adquisición de la denominada "Huerta de Dios".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos
comunico el Secretario de que certifico

[Signature] y *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 5 de Noviembre de 1945

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Peig
Vte. de Alcalde
D. Eugenio Arcaño
Sindico
D. Cesáreo Pérez
Concejales
D. Benito Martínez
D. Alfonso Valero

En la S.H. Abnegada y Martín Ciudad de Teruel a
cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo
las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los se-
ñores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al
objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera
convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel
Peig y Roig de Guiz. - Justificó en ausencia el Concejal D. Agui-
lón Garguía Serrano.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió